

DECRETO N° **3936**

TEMUCO, **14 NOV. 2022**

VISTOS

1.- 1.- El Presupuesto de Gastos Municipal, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021.

2.- El decreto Alcaldicio N° 3754 de fecha 31 de diciembre de 2021 que aprueba el Programa de Desarrollo Territorial Indígena – PDTI para el año 2022.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3753 de fecha 31 de diciembre de 2021 que aprueba el programa PRODER para el año 2022.

4.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- la necesidad de realizar circuitos cortos de comercialización de productos campesinos en la ciudad de Temuco, que permita integrar a los usuarios de Comunidades indígenas y rurales al sector urbano de Temuco permitiendo a dichos expositores la comercialización de productos agrícolas, tales como: plantas ornamentales, artesanía, apicultura, hortalizas, agro elaborados, entre otros.

DECRETO

1.- Autorícese la actividad "Circuitos de Comercialización" organizada por la Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Desarrollo Rural, actividad que se realizara de la siguiente forma:

| | |
|--|---|
| Nombre de la actividad | Circuitos Expositivos de Comercialización |
| A quien va dirigido | Usuarios de la dirección rural |
| Objetivo general de la actividad | Entregar espacio para la comercialización de los diversos productos de los agricultores de temuco |
| Objetivo específico de la actividad | Poner a disposición de los vecinos d la ciudad de Temuco la diversidad de productos y sub productos de la agricultura familiar campesina del área rural |
| Cobertura estimada | 80 usuarios dirección rural |

| | |
|---------------------------|--|
| Fecha de ejecución | La actividad se desarrollara durante los meses de Noviembre y diciembre |
| Gasto programado | \$20.000.000 (veinte millones de pesos) Contratación de una productora de eventos: Toldos Mesas, sillas, manteles delantales, con logo municipal Agendas Alimentación expositores Bolsas papel Instalación y desinstalación otros |
| Evidencia de la actividad | Lista d asistencia, fotografías |

2.- Impútese los gastos originados del presente decreto al centro de costos 14.14.01 Programa PRODER la cuenta **22.08.011.004** Evento Programas sociales.

3.- Designese como ejecutor responsable del presente decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente decreto Alcaldicio, se deberán realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



KKP

DISTRIBUCION:

Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Alcaldía
Secretaría Municipal
Oficina de Partes
Dirección Rural